



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

DECRETO N° 3.486.

VISTO: Que por Decreto N° 3.473 de fecha 15/12/2016, este Legislativo aprobó en forma provisional, remitiendo al Tribunal de Cuentas a los efectos de recabar su dictamen constitucional, la modificación del Artículo 112 del Decreto N° 3.405 (Plan de Recursos vigente).

CONSIDERANDO: Que dicho Organismo por Resolución N° 75/17, de fecha 11 de enero del corriente, resolvió no formular observaciones a la modificación de recursos dispuesta.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

DECRETA:

Art. 1º) Sancionar en forma definitiva el Decreto N° 3.473 de fecha 15 de diciembre de 2016, dictado por este Legislativo.

Art. 2º) Remitir a la Intendencia Departamental de Artigas, para su promulgación y demás efectos.

SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SUSANA DE MELLO
Directora General de Secretaría (I)

ALEJANDRO SILVERA
Presidente

